



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : GINA PAOLA CUELLAR AGUIRRE
RADICACIÓN : 2018-772

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante Dr. LINO ROJAS VARGAS, el Juzgado acepta la **RENUNCIA** al poder que le fuera otorgado, advirtiéndole que el mismo tiene efectos cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**